BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Oficio de transferencia de fondos

17 de Octubre de 2024

Señor
Gerente de la Sucursal del
Banco de la Nación Argentina
Sucursal: 0089

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación con los autos caratulados 'EN - M DESARROLLO PRODUCTIVO c/ INC SA - DISPO 703/22, 660/22 s/PROCESO DE EJECUCION' expte nro CAF 86/2023 en trámite por ante esta dependencia JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 8- SECRETARIA Nº 16 cuyos fondos se encuentran imputados en la cuenta N° 9978524014, bajo titularidad Juzgado N°8 Secretaría N° 16 a fin de que se proceda a transferir la suma de $ 4.086.068 ,77 (PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS) en concepto de honorarios Dres. Gisele E. Avellaneda, Pablo A. Cunial y Julián J. Belussi, y Daniela I. De Dios, a la cuenta número º 53099/26“M. Ind. 5100/362-Dep. Gtía Rec. F. Terc del Banco Nación Argentina Sucursal 0085 titularidad de Ministerio de Producción de la Nación Argentina CUIT/CUIL 30 -71081745-2 CBU 0110599520000053099262,.

Impuesto y Régimen de la retención:

no imponible

DEO N°: 15946045

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 8

86/2023 EN - M DESARROLLO PRODUCTIVO c/ INC SA - DISPO 703/22, 660/22 s/PROCESO DE EJECUCION

Buenos Aires, de octubre de 2024.- MPT

AUTOS Y VISTOS:

Dada la ejecución de honorarios seguida por a los letrados de la ejecutante contra INC S.A, y

CONSIDERANDO:

La parte ejecutada no ha opuesto excepciones dentro del término legal, de conformidad con lo previsto en el art. 505 del C.P.C.C.N y en atención a lo dispuesto en el art. 508 y ccdtes. del código de rito.

FALLO:

1) Mandar llevar adelante la ejecución en concepto de honorarios contra INC S.A hasta hacerse íntegro pago a los Dres. Gisele E. Avellaneda, Pablo A. Cunial y Julián J. Belussi, y Daniela I. De Dios, letrados patrocinante y apoderada de la parte ejecutante, la cantidad de 67,01 UMAs, equivalente a la fecha en que se efectivizó el embargo, a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($4.086.068,77) conf. Res. 2375/24 de la CSJN.

Dicha suma devengará un interés que deberá calcularse de conformidad con lo dispuesto en el art. 54, último párrafo, de la ley 27.423, a la tasa pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A. (conf. art. 10 dec. 941/91).

2) Imponer las costas a la ejecutada.

3) Proveyendo la presentación de fecha 13/09/24 titulada “SOLICITA TRANFERENCIA HONORARIOS”:

Atento lo solicitado, estado de autos, honorarios fijados por el Superior en fecha 11/04/24 y embargo depositado en autos, practíquese la transferencia de la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS

#37440239#429702681#20241007090714395

MIL SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($4.086.068 ,77) en concepto de honorarios correspondientes a los doctores antes mencionados, que se encuentran depositados en la cuenta de autos N° 9978524014, a la cuenta Nº 53099/26“M. Ind. 5100/362-Dep. Gtía Rec. F. Terc”, titularidad del Ministerio de Producción de la Nación Argentina (CUIT N°: 30 -71081745-2), CBU 0110599520000053099262, que posee en el, Banco de la Nación Argentina -Sucursal N° 0085 Plaza de Mayo-.

A los efectos del libramiento del Deox hágase saber al presentante que, deberá solicitarlo en oportunidad de encontrarse firme la presente providencia.

Regístrese y notifíquese.

Signature Not Verified
Digitally signed by CECILIA G. M DE NEGRE
Date: 2024.10.18 09:52:56 ART

#37440239#429702681#20241007090714395